



**PLAN DE MEJORAMIENTO ESE HOSPITAL DEL SUR "GJP" 2020**

**FECHA:** 2019

**NOMBRE DEL PROCESO:** ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahíta"

**NOMBRE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:** ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta General

**RESPONSABLE:** ÁREA DE CALIDAD

FUENTE	OPORTUNIDADES DE MEJORA	ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA DE INICIO
<b>SERVICIO FARMACÉUTICO</b>	Ajustar a la norma el sistema de calidad del servicio farmacéutico	Actualizar procedimiento del proceso farmacéutico	31/10/2020
		Retroalimentar al servicio farmacéutico de actualización de sistema de calidad del servicio	15/11/2020
		Ejecutar y retroalimentar mapa de riesgos y/o puntos de control del proceso	30/11/2020
	Corregir faltantes desde el almacén que eviten desabastecimiento en farmacias	Identificar consumo promedio de servicios farmacéuticos de almacén y servicios farmacéuticos	15/08/2020
		Identificar e informar mínimos de consumo de almacén	25/08/2020
		Corregir mínimo de consumo en el almacén	10/09/2020
	El área de almacenamiento de los cilindros de gases medicinales no cumple con las condiciones de ventilación, el piso, las paredes y el techo no son lavables		31/08/2020
	No se han realizado los ajustes de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019- Nueva Norma de Habilitación	Gestionar ajustes, modificaciones conforme a normatividad vigente	31/08/2020
	El FEFO requiere seguimiento tal como lo establece el procedimiento	Socializar al personal del servicio farmacéutico y aplicar procedimiento	31/10/2020
	No se hacen remisiones de manera sistemática a los programas de Protección Específica y Detección Temprana - No se cumple con la meta establecida (10 remisiones al mes por funcionario asistencial)	Realizar demanda inducida al momento de encuesta de satisfacción telefónica	30/09/2020
Se presentan aglomeraciones en el servicio y tiempos de espera prolongados.	Realizar entrega de medicamentos por 3 meses de tal forma que disminuya usuarios mes a mes en el servicio	31/08/2020	
El sistema Sentry se encuentra malo en la sede Santamaría lo que no permite medir el tiempo de espera para la atención	Gestionar actualización de sentry en sede Santa María	15/08/2020	

	Continuar con los patrullajes áreas de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos de la institución con la aplicación del procedimiento de almacenamiento para proteger los bienes públicos y la seguridad del paciente. Además, continuar con el fortalecimiento de campañas educativas a los pacientes.	Realizar patrullajes a áreas donde se almacene medicamentos en la institución-documentar material educativo	15/08/2020
	Se evidencia registro de reuniones de servicio (bimensual) y del comité de farmacia y terapéutica de acuerdo a la normativa vigente (mensual) falta invitación de un representante de los usuarios del servicio farmacéutico.	Invitar según requisitos a usuarios a Comité de Farmacia y Terapéutica	31/08/2020
<b>SERVICIO DE LABORATORIO</b>	Fortalecer la capacitación del personal del servicio.	Realizar un diagnóstico de conocimientos de la documentación que respalda el proceso de laboratorio .	30/08/2020
		Definir temas de capacitación y establecer un cronograma para dar conocer la documentación del servicio y la institucional por responsable.	15/09/2020
		Desarrollar el cronograma según temas planteados	30/10/2020
		Evaluar conocimiento del personal en los temas estudiados.	30/11/2020
		Hacer seguimiento sistemático al personal en la aplicación de los conocimientos en general del proceso de laboratorio.	1/10/2020
	Fortalecer la información a los usuarios en el proceso de atención del laboratorio	Capacitar al personal asistencial y administrativo en la información a dar a los usuarios	30/09/2020
		Seguimiento sistemático a la información suministrada por los funcionarios a los usuarios del servicio de laboratorio clínico.	1/10/2020
		Elaborar guía rápida de información a dar a los usuarios, relacionada con el laboratorio, incluyendo manual tarifario.	30/08/2020
	Fortalecer el procedimiento de Asignación de citas de laboratorio.	Revisar y actualizar el procedimiento de asignación de citas de laboratorio	30/09/2020
		Capacitar al personal en el procedimiento de asignación de citas.	1/10/2020
		Evaluación del impacto en la implementación del procedimiento se asignación de citas y hacer seguimiento a los mecanismos de control.	1/10/2020
	Programa de reactivo vigilancia con avance e implementación, pendiente el seguimiento sistémico y sistemático	Capacitar en reactivovigilancia por grupos de servicio	1/09/2020
	En los productos o resultados esperados no se encuentra la satisfacción del cliente interno (médico) con el resultado medicamento útil, siendo este el objetivo del procedimiento (Preparación y análisis de muestras de laboratorio)	Actualizar indicador de satisfacción del cliente interno	1/09/2020
	No se alcanza la meta establecida de demanda inducida de acuerdo a los informes presentados por el área de P Y D (se tiene en cuenta las demandas inducidas realizadas por el personal del servicio)	Definir metas con el personal y hacer seguimiento diario	1/09/2020
	La información a los usuarios sobre Derechos y Deberes, no es sistemática.	Capacitar en Derechos y deberes y hacer seguimiento sistemático en la información dada a los usuarios en la atención	1/10/2020
Se presentan reprocesos y fallas con el personal Docencia Servicio que afecta la seguridad en la atención	Capacitar al personal de Docencia servicio	1/09/2020	
Ni en el Informe Gerencial, ni en los indicadores en solución se presentan los resultados de la satisfacción del cliente interno con el servicio.	Definir un esquema de informe gerencial de modo que sea actualiza en el momento de pasar la información previa a la auditoría	30/09/2020	

	Aún falta mas interiorización del modelo de mejoramiento en todos los niveles de la organización	Capacitar al personal en Modelo de mejoramiento	30/10/2020
	Hacer seguimiento periódico a compromisos concertados en reuniones de servicio.	Hacer seguimiento periódico a compromisos concertados en reuniones de servicio.	1/09/2020
ÁREA FINANCIERA	En los estudios previos auditados, no obstante haberse contemplado el ítem correspondiente al “análisis de las variables que soportan el valor estimado del contrato”, no se evidenció que estos tuvieran claramente establecidos los análisis técnicos y económicos que soportaran el valor estimado de los contratos a celebrar, así como tampoco el análisis que sustentara la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, contraviniéndose lo dispuesto en los parágrafos segundo y tercero del artículo 36 del Acuerdo 7 de 2016 – Manual de Contratación del Hospital del Sur. Lo anterior debido a la inaplicación de su propio Manual de contratación, lo cual trae como consecuencia la falta de publicidad y transparencia en los procesos contractuales. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Generar estrategias administrativas con los supervisores para la construcción de estudios previos con mayor claridad en los análisis técnicos y económicos que soportaran el valor estimado y mecanismos de cobertura de las obligaciones de los contratos	1/08/2020
	Ninguna de las órdenes de compra auditadas, contó con estudios y documentos previos, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 7 de 2016 – Manual de Contratación del Hospital del Sur, estos hacen parte de los procedimientos precontractuales que deben ser utilizados, y según el artículo 18 del mismo acuerdo, son comunes para los procesos contractuales. Lo anterior debido a la inaplicación de su propio Manual de contratación, lo cual trae como consecuencia la falta de publicidad y transparencia en los procesos contractuales. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Aclarar el contenido del Manual de Contratación de la ESE Hospital del Sur GJP con el propósito de imprimir celeridad a los procesos de compra conforme con la normatividad vigente	1/08/2020
	El Hospital del Sur celebró 3 contratos tipificándolos de manera irregular, toda vez que su objeto contractual no es coherente con su tipificación, con las tipificaciones empleadas, se incumple con las definiciones establecidas por el Hospital del Sur en su Manual de Contratación, establecido en el Acuerdo 7 de 2016 – artículo 44, tal como se presenta a continuación, lo cual se origina en la inaplicación de su propio Manual, trayendo como consecuencia para los contratos de obra, el no cobro de la Contribución del 5% contemplado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, lo cual se subsanó luego de conocido el informe preliminar. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Para subsanar la presente observación, se procedió a solicitar a cada uno de los contratistas involucrados, la devolución del 5% por concepto de contribuciones por contrato de Obra pública contemplado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 “Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones” .y en los artículos 182 y siguientes el Decreto 364 de 2020, “Por medio del cual se compila el Estatuto Tributario Municipal de Itagüí”, posterior a lo cual obtuvimos por parte de ellos las respectivas notas crédito que se relacionan a continuación, cuyos valores serán transferidos al Municipio de Itagüí, al momento de realizar el pago de las facturas afectadas.	1/08/2020
	Se evidenció incumplimiento en la rendición de la cuenta, observándose lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución 206 de 2018, emitida por este organismo de control fiscal, debido al desconocimiento del responsable de hacerlo, de acuerdo con lo evidenciado en trabajo de campo, trayendo como consecuencia inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno control fiscal. No obstante lo anterior, estos soportes fueron evidenciados durante el trabajo de campo. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Los documentos clasificados como INFORMATIVOS en el portal Gestión Transparente, no fueron rendidos, por lo que se implementaran acciones de mejora	1/08/2020

<p>Grupo 15 - Inventarios. Al cierre de la vigencia, se evidenció incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Resolución 414 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y al numeral 4 en la medición posterior del Acuerdo 9 del 28 de julio de 2018, expedido por la Junta Directiva del Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, en el cual se establece que "la medición posterior para los materiales e insumos se realizará cada año, se reconocerán al menor valor entre el costo y el valor de reposición, si el valor de reposición es inferior al costo se presume que hay deterioro de valor", lo cual es reiterativo ya que no se establecieron ni se desplegaron acciones efectivas que subsanaran la irregularidad en el plan de mejoramiento formulado por la entidad para la vigencia 2019, por lo que trae como consecuencia un mayor valor en libros de la cuenta inventarios con respecto al valor presente estimado de la misma. Administrativo sin ninguna otra incidencia.</p>	<p>En el mes de diciembre se realiza el reconocimiento del valor de los inventarios respecto al informe entregado por el área de almacén se realiza la reposición del mayor valor a los inventarios en la cuenta del balance. Se adjunta soporte del ajuste realizado de los inventarios al 31/12/2019, tal como lo indica la política contable para inventarios. No se tuvo en cuenta el análisis por el valor de existente y de reposición de cada uno de los productos que había en existencia; solo se realizó el ajuste contable contra el Kardex de inventarios.</p>	<p>1/08/2020</p>
<p>Grupo 24 - cuentas por pagar. Se evidenció un saldo por pagar de \$214.297.367, por parte del Hospital del Sur, correspondiente al recaudo de estampillas Pro-Bienestar del Anciano y Pro-Cultura de la vigencia 2018 a algunos contratistas y proveedores, valores que no debieron ser objeto de retención ya que no se había configurado el hecho generador y debió haberse procedido de inmediato con la respectiva devolución. Esto debido a que el Hospital está sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo 30 de 2012 – Estatuto Tributario Municipal de Itagüí y a sus modificaciones; toda vez que la entidad es una entidad descentralizada del Orden Territorial, pero en el año 2017, mediante el Acuerdo Municipal 12 de septiembre de dicha vigencia, fue modificado el Estatuto Tributario indicando que se suprime el hecho generador de ambas estampillas tanto para celebración de contratos, prórrogas o adiciones con entidades descentralizadas. Es de anotar que esta situación es reiterativa ya que no se establecieron ni se desplegaron acciones efectivas que subsanaran la irregularidad en el plan de mejoramiento formulado por la entidad para la vigencia 2019, salvo la Resolución 231 de 2019, por medio de la cual convocaron a los proveedores del Hospital al reconocimiento y pago de retenciones indebidas de valores por estampillas en la vigencia del 2018, resolución que deja la carga de la reclamación en el contratista y proveedor, y no en una gestión directa de contacto y devolución del Hospital, la cual no ha sido efectiva porque el saldo en mención sigue existiendo en el balance de la entidad. Lo anterior puede traer como consecuencia demandas por parte de los contratistas afectados por una retención indebida de valores que disminuyó sus ingresos o en su defecto podría convertirse en una presunta apropiación indebida de recursos por parte de la entidad (ver cuadro anexo). Administrativo sin ninguna otra incidencia.</p>	<p>Promover acciones jurídicas y efectivas para subsanar como lo indica la normatividad, el saldo de 214.297.367, por parte del Hospital del Sur, correspondiente al recaudo de estampillas Pro-Bienestar del Anciano y Pro-Cultura de la vigencia 2018 a algunos contratistas y proveedores, valores que no debieron ser objeto de retención ya que no se había configurado el hecho generador</p>	<p>1/08/2020</p>